



Factura: 001-002-000099675



20200901055D02613

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901055D02613

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA , comparece(n) NICOLAS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO portador(a) de CÉDULA 1714763107 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A DOMA B.V. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS AÑO 2014 DE LA COMPAÑÍA VISANUASA S.A., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL APODERADO DECLARA QUE SU PODERDANTE TIENE EXISTENCIA LEGAL, QUE SU PODER FUE VÁLIDAMENTE EMITIDO Y QUE SE ENCUENTRA VIGENTE. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 22 DE OCTUBRE DEL 2020, (11:16).

NICOLAS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO
CÉDULA: 1714763107

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Formulario de Registro de Datos

INFORMACIÓN DE REGISTRO DE DATOS

El presente formulario tiene como finalidad registrar la información básica de los sujetos de estudio, así como los datos de contacto y los datos de identificación. La información registrada en este formulario será utilizada para fines estadísticos y de seguimiento de la investigación.

Los datos que se registran en este formulario son:

- Nombre y Apellido
- Edad
- Sexo
- Estado Civil
- Ocupación
- Nivel de Educación
- Residencia
- Correo Electrónico
- Teléfono
- Fecha de Registro

La información registrada en este formulario será utilizada para fines estadísticos y de seguimiento de la investigación.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: VISANUASA S.A.

EXPEDIENTE: 704615

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1791838386001	30/04/2015	ANDEAN MANAGEMENT SOLUTIONS INC.	PRESIDENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN: SE-G-00000144

NOMBRE: DOMA B.V.

MOTIVO: ANUAL

DIRECCIÓN: HOLANDA

AÑO / FECHA: 2014

NACIONALIDAD: HOLANDA

SOCIEDAD REMISA: NO

COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1714763107	MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS	CEDULA	ECUADOR	AV FCO DE ORELLANA Y MIGUEL H. ALCIVAR	nmaldonado@pbplaw.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0000094	UNILEVER N.V.	OTRO / ACCIONIST	HOLANDA	WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM		jrumazo@pbplaw.com	SI
2.	ASE-G-0000095	MARGA B.V.	OTRO / ACCIONIST	HOLANDA	WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM		jrumazo@pbplaw.com	NO
2.1.	ASE-G-0000094	UNILEVER N.V.	OTRO / ACCIONIST	HOLANDA	WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM		jrumazo@pbplaw.com	SI

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Nicolás Maldonado Zambrano

No. IDENTIFICACIÓN: 1714763107



ESPACIO
EN
BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E433312242

001081187

APellidos y Nombres del Padre
MALDONADO NICOLAS AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre
ZAMBRANO ROSA VICTORIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2016-05-06

Fecha de Expiración
2026-05-06

Director General

Firma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
MALDONADO ZAMBRANO
NICOLAS AUGUSTO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA

QUITO

BENÍALCAZAR

Fecha de Nacimiento 1987-12-29

Nacionalidad ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA LORENA
CHIRIBOGA COBO

N.º 171476310-7



ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRCOS

2019

CIUDADANAJÓ

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Firma del Ciudadano

7. PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0002 M

0002 - 136

1714763107

MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS AUGUSTO

APellidos y Nombres

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARISQUA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 2

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000097644



20200901055D02271



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901055D02271

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA, comparece(n) MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0914350475 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial-. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:57).


MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ
CÉDULA: 0914350475



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

[sello] Real Asociación de Notarios

Westport Notarissen N.V.



El infrascrito:

Wijnand Matthijs van Eijck, notario de lo civil en Róterdam, Países Bajos, certifica que las firmas que constan en el documento adjunto son las firmas auténticas de:

1. **Sebastiaan Pieter de Buck**, nacido el 12 de abril de 1981, portador del pasaporte neerlandés No. NSFF54240 y
2. **Annita Alda Eleonore Franich**, nacida el 30 de junio de 1970, portadora del pasaporte neerlandés No. NR7LH4069.

Conforme a la información presentada ante el registro comercial de la Cámara de Comercio proporcionada el día de hoy al infrascrito, el Sr. S. P. de Buck y la Sra. A. A. E. Franich, ambos antes mencionados, están autorizados para actuar como directores generales de **Doma B.V.**, compañía privada de responsabilidad limitada, con domicilio social en Róterdam, Países Bajos, y con su lugar de negocios en 3013 AL Róterdam, Países Bajos, Weena 455, registrada ante el registro comercial de la Cámara de Comercio bajo el número 24045238.

Esta legalización solamente certifica las firmas del Sr. S. P. de Buck y la Sra. A. A. E. Franich y su autoridad representativa, pero no da ninguna opinión sobre el contenido restante del documento adjunto.

Solamente se podrá confiar en este certificado bajo la condición expresa de que cualquier asunto de interpretación o responsabilidad derivado de este se regirá por la ley neerlandesa y se presentará exclusivamente ante un tribunal de los Países Bajos y está sujeto a los Términos y Condiciones Generales de Westport Notarissen N.V., notarios de lo civil (estas condiciones fueron presentadas ante el Registro del Tribunal del Distrito de La Haya y el Tribunal del Distrito de Róterdam y pueden consultarse en <http://www.westportnotarissen.nl>), los cuales incluyen una cláusula de limitación de responsabilidad.

Firmado en Róterdam, Países Bajos, el 31 de agosto de 2020.

[sello] Sr. W. M. van EIJCK, Notario de Róterdam

[firma ilegible]

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: PAÍSES BAJOS
 2. El presente documento público
 3. ha sido firmado por Sr. W. M. van Eijck
 4. quien actúa en calidad de notario de Róterdam
 5. y está revestido del sello/timbre del mencionado notario
 6. **Certificado**
 7. en Róterdam el 31-08-2020
 8. por el registrador del tribunal del distrito de Róterdam
 9. No. 20 5148
 10. Sello/timbre: [sellado] Firma: [firmado] W. N. Kole
- TRIBUNAL DE DISTRITO, RÓTERDAM

[Consta poder especial en inglés y español otorgado por Sebastiaan Pieter de Buck y Annita Alda Eleonore Franich como representantes legales de DOMA B. V., accionista de Visanuasa S.A.]


Miguel González Ramírez
Traductor
C.I. 091435047-5

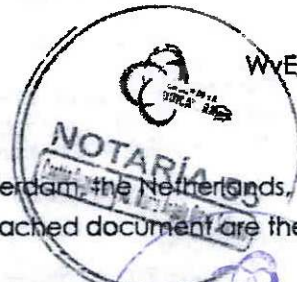


**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Westport Notarissen N.V.



WvE/sj/80931

The undersigned:

Wijnand Matthijs van Eijck, civil law notary in Rotterdam, the Netherlands, certifies that the signatures appearing on the attached document are the true and genuine signatures of:

1. Mr. **Sebastiaan Pieter de Buck**, born on the 12th day of April 1981, holder of a Dutch passport with number NSFF54240; and
2. Mrs. **Annita Alda Eleonore Franich**, born on the 30th day of June 1970, holder of a Dutch passport with number NR7LH4069.

According to information filed with the trade register of the Chamber of Commerce, provided to the undersigned today, Mr. S.P. de Buck and Mrs. A.A.E. Franich, both aforementioned, are authorized to act as managing directors of **Doma B.V.**, a private company with limited liability, having its registered office in Rotterdam, the Netherlands, and its place of business at 3013 AL Rotterdam, the Netherlands, Weena 455, registered with the trade register of the Chamber of Commerce under number 24045238.

This legalization only certifies the signatures of Mr. S.P. de Buck and Mrs. A.A.E. Franich and their representative authority, but does not give any opinion about the further contents of the attached document.

This certificate may only be relied upon on the express condition that any issues of interpretation or liability there under will be governed by Dutch law and be brought exclusively before a Dutch Court and is subject to the General Terms and Conditions of Westport Notarissen N.V., civil law notaries (these conditions were deposited with the Registry of the The Hague District Court and the Rotterdam District Court and can be found at <http://www.westportnotarissen.nl>), which include a limitation of liability clause.

Signed in Rotterdam, the Netherlands, on August 31, 2020.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. W.M. van Eijck
3. acting in the capacity of notary at Rotterdam
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

—Certified

5. in Rotterdam
6. on 31-08-2020
7. by the registrar of the district court of Rotterdam
8. no. 20 5148

9. Seal/stamp:

10. Signature:

W.N. Kole

W.N. Kole



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

PODER ESPECIAL

Yo, Sebastiaan Pieter de Buck, con pasaporte No. NSFF54240 y yo, Annita Alda Eleanore Franich, con pasaporte No. NR7LH4069, en su calidad de representante legal de DOMA B.V. (en adelante la "Mandante"), una sociedad constituida y existente bajo las leyes de los Países Bajos, POR EL PRESENTE designa y confiere poder especial a Sebastian Pérez Arteta, José María Rumazo, Nicolás Maldonado Zambrano, Federico Chiriboga, Juan Gabriel Reyes Varea (en adelante el "Apoderado Especial"), con domicilio en Av. República de El Salvador 1084 y Naciones Unidas, Centro Comercial Mansión Blanca, Quito - Ecuador, para que individual o conjuntamente, a nombre y representación de la compañía pueda realizar con poder amplio y suficiente conforme manda la ley de la República del Ecuador como accionista de Visanuasa S.A. El Apoderado Especial podrá:

- (i) Realizar a nombre y en representación de la Mandante todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador;
- (ii) Realizar y perfeccionar todos los actos societarios pertinentes, inclusive la participación en Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias y universales de la compañía, sin que esto signifique que hayan sido revocados los poderes otorgados a terceros para este efecto;
- (iii) Presentar todos los formularios y/o solicitudes y realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante cualquier entidad o dependencia pública que forme parte del Estado Ecuatoriano o entidad privada que corresponda, para que se anote, registre y/o presente la información requerida por cualquier de dichas instituciones; y,

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Sebastiaan Pieter de Buck, bearer of passport No. NSFF54240 and I, Annita Alda Eleanore Franich, bearer of passport No. NR7LH4069, in my capacity as legal representative of DOMA B.V. (hereinafter the "Principal"), a company organized and existing under the laws of The Netherlands, HEREBY designate and confer a special power of attorney to Sebastian Pérez Arteta, José María Rumazo, Nicolás Maldonado, Juan Gabriel Reyes Varea, (hereinafter the "Attorney in Fact") of 1084 Republica de El Salvador and Naciones Unidas Avenues, Centro Comercial Mansion Blanca, Quito - Ecuador, so that individually or jointly the Attorney in Fact may, on the Principal's behalf and representation, do the following with ample and sufficient powers pursuant to the laws of the Republic of Ecuador as shareholder of Visanuasa S.A.:

- (i) Perform, on the Principal's behalf, all legal acts and procedures that must be executed and take effect in the Ecuadorian territory;
- (ii) Perform and perfect all relevant corporate acts, including participating in the Principal's regular, special and universal shareholders' meetings, without implying revocation of powers of attorney granted to third parties to those effects;
- (iii) Submit all forms and/or applications and take all steps and procedures necessary before any public entity or instrumentality belonging to the Ecuadorian State or any private entity, as shall correspond, to annotate, record and/or submit information required by any such institutions; and
- (iv) Generally, perform all such powers that directly or indirectly are or seem to be necessary or conducive to complying with this mandate, expressly including the powers to submit information to the Superintendency of Companies.
- (v) Legally represent the principal in

que corresponda, para que se anote, registre y/o presente la información requerida por cualquier de dichas instituciones; y,

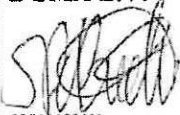
(iv) En general, ejercer todas aquellas facultades que directa o indirectamente sean o parezcan necesarias o conducentes al cumplimiento de su mandato, incluyendo expresamente facultades para presentar información ante la Superintendencia de Compañías.

(v) Representar a la mandante en el Ecuador, a fin de contestar demandas y cumplir con las obligaciones pertinentes que corresponden a los accionistas extranjeros de una compañía ecuatoriana, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías

(vi) Este poder tendrá una vigencia de 2 años desde la fecha de suscripción y podrá terminar por voluntad del Mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley de conformidad con lo que esta dispone.

EN TESTIMONIO DE LO DICHO, la Mandante ha otorgado este documento firmado por S.P. de Buck y A.A.E. Franich debidamente autorizada al efecto, Rotterdam, 5 de Agosto 2020.

DOMA B.V.



S.P. de Buck



A.A.E. Franich

Companies.

(v) Legally represent the principal in Ecuador, with the purpose of answering suits or complaints and complying with the duties that correspond to foreign shareholders of Ecuadorian companies, in the terms of article 6 of the Corporation Law.

(vi) This power of attorney shall remain in effect during 2 years after the date of signature and may terminate at the Principal's will or upon resignation of the Attorney in Fact, as well as in other cases established in the law in accordance with its provisions.

IN WITNESS WHEREOF, the Principal has issued this document signed by S.P. de Buck and A.A.E. Franich duly authorized to this effect, in Rotterdam, 20th of August 2020.

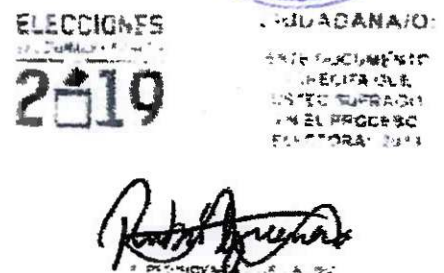
DOMA B.V.



S.P. de Buck



A.A.E. Franich



AD MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART.18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 3 FOLIOS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
EN GUAYAQUIL.

21 SEP 2020



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil **Ab. Marco Angelo Ouzati Salcedo**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ MAS PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ SANTISTEVAN BLANCA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 202-342-64971



202-342-64971

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914350475

Nombre: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

FR. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART.18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,



22 OCT 2020

N° de certificado: 203-342-64975



203-342-64975





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714763107

Nombres del ciudadano: MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIRIBOGA COBO MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: MALDONADO NICOLAS AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO ROSA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-351-97728



205-351-97728

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714763107

Nombre: MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS AUGUSTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 202-351-97739



202-351-97739





Factura: 001-002-000099832



20200901055P03362



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20200901055P03362					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE OCTUBRE DEL 2020, (17:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1714763107	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DOMA B.V.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

se dio Primery segundo
Testimonio:-
23-10-2020:-

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NÚMERO: 20200901055P03362.----
DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE HACE EL SEÑOR NICOLÁS
AUGUSTO MALDONADO
ZAMBRANO EN SU CALIDAD DE
APODERADO ESPECIAL DE LA
COMPAÑÍA DOMA B.V.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.----
DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor **NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, compareciendo por los derechos que representa de la compañía **DOMA B.V.**, en su calidad de Apoderado Especial, como consta en el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente declara que su poderdante tiene existencia legal, que su poder fue válidamente emitido y que se encuentra vigente. Además, declara que es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy Fe, por haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta declaración juramentada me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

1 incorporar una **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de
2 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
4 presente escritura el señor **NICOLÁS AUGUSTO**
5 **MALDONADO ZAMBRANO**, quien declara ser ecuatoriano,
6 casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en la ciudad
7 de Guayaquil, teléfono convencional cero cuatro tres siete
8 cero siete nueve seis cero (04-3707960), correo electrónico:
9 nmaldonado@pbplaw.com, por los derechos que representa
10 de la compañía extranjera **DOMA B.V.** en su calidad de
11 Apoderado Especial, adjuntando el poder especial como
12 habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
13 **DOMA B.V.** es una sociedad extranjera legalmente
14 constituida y existente bajo las leyes de los Países Bajos, e
15 identificada en la Superintendencia de Compañías, Valores y
16 Seguros del Ecuador, bajo el código SE-G-CERO CERO
17 CERO CERO CERO UNO CUATRO CUATRO (SE-G-
18 00000144). **B).** La sociedad extranjera es accionista directo
19 de la compañía ecuatoriana VISANUASA S.A. identificada
20 con el R.U.C. CERO NUEVE NUEVE DOS NUEVE TRES
21 NUEVE CUATRO TRES CINCO CERO CERO UNO
22 (0992939435001). **C).** Dentro de la nómina de accionistas de
23 DOMA B.V. se encuentra la sociedad extranjera UNILEVER
24 N.V., de nacionalidad holandesa e identificada por la
25 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del
26 Ecuador, bajo el código ASE - G - CERO CERO CERO CERO
27 CERO NUEVE CUATRO (ASE-G-0000094).- **CLÁUSULA**
28 **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Sobre la



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714763107

Nombres del ciudadano: MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIRIBOGA COBO MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: MALDONADO NICOLAS AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO ROSA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 207-351-97671



207-351-97671

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714763107

Nombre: MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS AUGUSTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 207-351-97690



207-351-97690



INSTRUMENTACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E433312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO NICOLAS AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ROSA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-05

00001107

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171476310-7

CECULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**MALDONADO ZAMBRANO
NICOLAS AUGUSTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-12-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MARIA LORENA
CHIRIBOGA COBO**



ELECCIONES
SELECCIÓN DE LEY
2019

CIUDADANO(A)
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Marco Angelo Ottati Salcedo
PRESIDENTE DEL JURY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M
ANTERIOR

0002 - 136
CERTIFICADO Nº

1714763107
CEDULA Nº

MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

1714763107

PROVINCIA **GUAYAS**

CANTÓN **SAMBORONDON**

CIRCONSCRIPCIÓN
PARROQUIA **LA PUNTILLA(SATELITE)**

ZONA **2**

13. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO (NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 1 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
EN GUAYAQUIL.

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

23 OCT 2020

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

**ESPACIO
EN
BLANCO**

✓



Factura: 001-002-000097644



20200901055D02271

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901055D02271

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA , comparece(n) MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0914350475 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:57).

MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ
CÉDULA: 0914350475

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



[sello] Real Asociación de Notarios

Westport Notarissen N.V.



WvE/sj/80931

El infrascrito:

Wijnand Matthijs van Eijck, notario de lo civil en Róterdam, Países Bajos, certifica que las firmas que constan en el documento adjunto son las firmas auténticas de:

1. **Sebastiaan Pieter de Buck**, nacido el 12 de abril de 1981, portador del pasaporte neerlandés No. NSFF54240 y
2. **Annita Alda Eleonore Franich**, nacida el 30 de junio de 1970, portadora del pasaporte neerlandés No. NR7LH4069.

Conforme a la información presentada ante el registro comercial de la Cámara de Comercio proporcionada el día de hoy al infrascrito, el Sr. S. P. de Buck y la Sra. A. A. E. Franich, ambos antes mencionados, están autorizados para actuar como directores generales de **Doma B.V.**, compañía privada de responsabilidad limitada, con domicilio social en Róterdam, Países Bajos, y con su lugar de negocios en 3013 AL Róterdam, Países Bajos, Weena 455, registrada ante el registro comercial de la Cámara de Comercio bajo el número 24045238.

Esta legalización solamente certifica las firmas del Sr. S. P. de Buck y la Sra. A. A. E. Franich y su autoridad representativa, pero no da ninguna opinión sobre el contenido restante del documento adjunto.

Solamente se podrá confiar en este certificado bajo la condición expresa de que cualquier asunto de interpretación o responsabilidad derivado de este se regirá por la ley neerlandesa y se presentará exclusivamente ante un tribunal de los Países Bajos y está sujeto a los Términos y Condiciones Generales de Westport Notarissen N.V., notarios de lo civil (estas condiciones fueron presentadas ante el Registro del Tribunal del Distrito de La Haya y el Tribunal del Distrito de Róterdam y pueden consultarse en <http://www.westportnotarissen.nl>), los cuales incluyen una cláusula de limitación de responsabilidad.

Firmado en Róterdam, Países Bajos, el 31 de agosto de 2020.

[sello] Sr. W. M. van EIJCK, Notario de Róterdam

[firma ilegible]



APOSTILLA

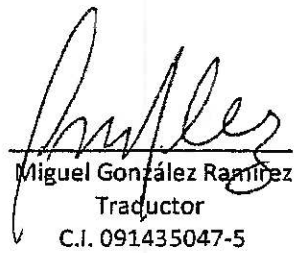
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: PAÍSES BAJOS
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por Sr. W. M. van Eijck
4. quien actúa en calidad de notario de Róterdam
5. y está revestido del sello/timbre del mencionado notario
6. Certificado
7. en Róterdam
8. el 31-08-2020
9. por el registrador del tribunal del distrito de Róterdam
10. No. 20 5148
11. Sello/timbre: [sellado]
12. Firma: [firmado] W. N. Kole
13. TRIBUNAL DE DISTRITO, RÓTERDAM



✓

[Consta poder especial en inglés y español otorgado por Sebastiaan Pieter de Buck y Annita Alda Eleonore Franich como representantes legales de DOMA B. V., accionista de Visanuasa S.A.]


Miguel González Ramírez
Traductor
C.I. 091435047-5



ESPACIO
EN
BLANCO





Westport Notarissen N.V.



The undersigned:

Wijnand Matthijs van Eijck, civil law notary in Rotterdam, the Netherlands, certifies that the signatures appearing on the attached document are the true and genuine signatures of:

1. Mr. **Sebastiaan Pieter de Buck**, born on the 12th day of April 1981, holder of a Dutch passport with number NSFF54240; and
2. Mrs. **Annita Alda Eleonore Franich**, born on the 30th day of June 1970, holder of a Dutch passport with number NR7LH4069.

According to information filed with the trade register of the Chamber of Commerce, provided to the undersigned today, Mr. S.P. de Buck and Mrs. A.A.E. Franich, both aforementioned, are authorized to act as managing directors of **Doma B.V.**, a private company with limited liability, having its registered office in Rotterdam, the Netherlands, and its place of business at 3013 AL Rotterdam, the Netherlands, Weena 455, registered with the trade register of the Chamber of Commerce under number 24045238.

This legalization only certifies the signatures of Mr. S.P. de Buck and Mrs. A.A.E. Franich and their representative authority, but does not give any opinion about the further contents of the attached document.

This certificate may only be relied upon on the express condition that any issues of interpretation or liability there under will be governed by Dutch law and be brought exclusively before a Dutch Court and is subject to the General Terms and Conditions of Westport Notarissen N.V., civil law notaries (these conditions were deposited with the Registry of the The Hague District Court and the Rotterdam District Court and can be found at <http://www.westportnotarissen.nl>), which include a limitation of liability clause.

Signed in Rotterdam, the Netherlands, on August 31, 2020.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. W.M. van Eijck
3. acting in the capacity of notary at Rotterdam
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

-----Certified

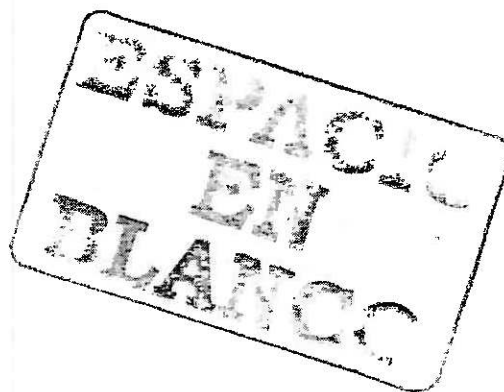
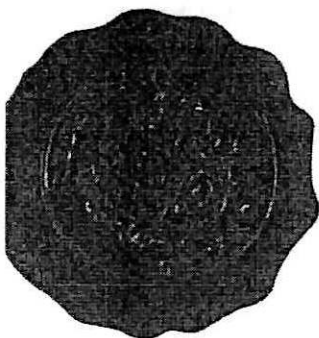
5. in Rotterdam
6. on 31-08-2020
7. by the registrar of the district court of Rotterdam
8. no. 20 5148

9. Seal/stamp:

10. Signature:

W.N. Kola

W.N. Kola



PODER ESPECIAL

Yo, Sebastiaan Pieter de Buck, con pasaporte No. NSFF54240 y yo, Annita Alda Eleanore Franich, con pasaporte No. NR7LH4069, en su calidad de representante legal de DOMA B.V. (en adelante la "Mandante"), una sociedad constituida y existente bajo las leyes de los Países Bajos, POR EL PRESENTE designa y confiere poder especial a Sebastian Pérez Arteta, José María Rumazo, Nicolás Maldonado Zambrano, Federico Chiriboga, Juan Gabriel Reyes Varea (en adelante el "Apoderado Especial"), con domicilio en Av. República de El Salvador 1084 y Naciones Unidas, Centro Comercial Mansión Blanca, Quito - Ecuador, para que individual o conjuntamente, a nombre y representación de la compañía pueda realizar con poder amplio y suficiente conforme manda la ley de la República del Ecuador como accionista de Visanuasa S.A. El Apoderado Especial podrá:

- (i) Realizar a nombre y en representación de la Mandante todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador;
- (ii) Realizar y perfeccionar todos los actos societarios pertinentes, inclusive la participación en Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias y universales de la compañía, sin que esto signifique que hayan sido revocados los poderes otorgados a terceros para este efecto;
- (iii) Presentar todos los formularios y/o solicitudes y realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante cualquier entidad o dependencia pública que forme parte del Estado Ecuatoriano o entidad privada que corresponda, para que se anote, registre y/o presente la información requerida por cualquier de dichas instituciones; y,

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Sebastiaan Pieter de Buck, bearer of passport No. NSFF54240 and I, Annita Alda Eleanore Franich, bearer of passport No. NR7LH4069, in my capacity as legal representative of DOMA B.V. (hereinafter the "Principal"), a company organized and existing under the laws of The Netherlands, HEREBY designate and confer a special power of attorney to Sebastian Pérez Arteta, José María Rumazo, Nicolás Maldonado, Juan Gabriel Reyes Varea, (hereinafter the "Attorney in Fact") of 1084 Republica de El Salvador and Naciones Unidas Avenues, Centro Comercial Mansion Blanca, Quito - Ecuador, so that individually or jointly the Attorney in Fact may, on the Principal's behalf and representation, do the following with ample and sufficient powers pursuant to the laws of the Republic of Ecuador as shareholder of Visanuasa S.A.:

- (i) Perform, on the Principal's behalf, all legal acts and procedures that must be executed and take effect in the Ecuadorian territory;
- (ii) Perform and perfect all relevant corporate acts, including participating in the Principal's regular, special and universal shareholders' meetings, without implying revocation of powers of attorney granted to third parties to those effects;
- (iii) Submit all forms and/or applications and take all steps and procedures necessary before any public entity or instrumentality belonging to the Ecuadorian State or any private entity, as shall correspond, to annotate, record and/or submit information required by any such institutions; and
- (iv) Generally, perform all such powers that directly or indirectly are or seem to be necessary or conducive to complying with this mandate, expressly including the powers to submit information to the Superintendency of Companies.
- (v) Legally represent the principal in



NOTARIA 55

Canton Guaraculi, Ab. Marco Angelo Ottat Salcedo

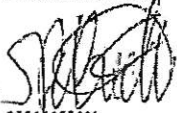


que corresponda, para que se anote, registre y/o presente la información requerida por cualquier de dichas instituciones; y,

- (iv) En general, ejercer todas aquellas facultades que directa o indirectamente sean o parezcan necesarias o conducentes al cumplimiento de su mandato, incluyendo expresamente facultades para presentar información ante la Superintendencia de Compañías.
- (v) Representar a la mandante en el Ecuador, a fin de contestar demandas y cumplir con las obligaciones pertinentes que corresponden a los accionistas extranjeros de una compañía ecuatoriana, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías
- (vi) Este poder tendrá una vigencia de 2 años desde la fecha de suscripción y podrá terminar por voluntad del Mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley de conformidad con lo que esta dispone.

EN TESTIMONIO DE LO DICHO, la Mandante ha otorgado este documento firmado por S.P. de Buck y A.A.E. Franich debidamente autorizada al efecto, Rotterdam, 5 de Agosto 2020.

DOMA B.V.



S.P. de Buck



A.A.E. Franich

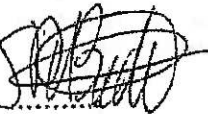
Companies.

(v) Legally represent the principal in Ecuador, with the purpose of answering suits or complaints and complying with the duties that correspond to foreign shareholders of Ecuadorian companies, in the terms of article 6 of the Corporation Law.

(vi) This power of attorney shall remain in effect during 2 years after the date of signature and may terminate at the Principal's will or upon resignation of the Attorney in Fact, as well as in other cases established in the law in accordance with its provisions.

IN WITNESS WHEREOF, the Principal has issued this document signed by S.P. de Buck and A.A.E. Franich duly authorized to this effect, in Rotterdam, 20th of August 2020.

DOMA B.V.



S.P. de Buck



A.A.E. Franich

ESPACIO
BLANCO

✓

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ MAS PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ SANTISTEVAN BLANCA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

certificado: 202-342-64971



202-342-64971

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914350475

Nombre: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

EL MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART.18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 6 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
EN GUAYAQUIL.



CANTÓN DE LA
JUDICATURA

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

23 OCT 2020

N° de certificado: 203-342-64975



203-342-64975



1 base de los antecedentes expuestos, el Compareciente en su
2 calidad de Apoderado Especial de la compañía extranjera
3 DOMA B.V., la cual tiene como accionista directa a la
4 compañía extranjera UNILEVER N.V., identificada ante la
5 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con el
6 código bajo el código ASE - G - CERO CERO CERO CERO
7 CERO NUEVE CUATRO (ASE-G-0000094), con
8 conocimiento de la gravedad de las penas de perjurio, declara
9 bajo juramento que UNILEVER N.V. se encuentra inscrita en
10 la Bolsa de Valores de Ámsterdam y el cien por ciento (100%)
11 de sus acciones se cotizan oficialmente en el Mercado
12 Bursátil. Es todo en cuanto puede declarar en honor a la
13 verdad. Firmado) Abogado Miguel González Ramírez
14 Registro Profesional número cero nueve - dos mil dieciséis -
15 doscientos doce del del Foro de Abogados del Ecuador.-
16 **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia el
17 otorgante se ratifica en el contenido de la presente escritura
18 la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
19 pública. Quedan agregados a mi registro, formando parte
20 integrante de la presente escritura pública, todos los
21 documentos habilitantes que se han considerado pertinentes
22 para la solemnidad que requiere el presente instrumento
23 público. El otorgante se identifica con los certificados
24 obtenidos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
25 que ha autorizado y con su cédula de ciudadanía. Leída esta
26 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
27 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando,
28 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-



p. DOMA B.V.

NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO

C.C. No. 1714763107 C.V. No. 0002-136



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este Primer TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: _____

23 OCT 2020



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

